

Precios de suscripción

En Almería, un mes.	1'50 ptas.
Provincias, trimestre.	5'00 >
Extranjero.	10'00 >
Número suelto.	0'05 >
Idem atrasados.	0'10 >
Para revendedores, 25 ejemplares.	0'75 >

Tarifa de anuncios

En 1.ª plana, línea, cuerpo 10.	0'50 ptas.
En 2.ª, 3.ª y 4.ª plana, id. id.	0'30 >
Noticias, reclamos y comunicados, á precios convencionales.	

# El Radical

OFICINAS Y TALLERES.—REYES CATÓLICOS, 3

LOS PAGOS SON ANTICIPADOS

DIARIO REPUBLICANO

Toda la correspondencia, al Administrador

Director, José Jesús García.

No se devuelven los originales

## LA JUSTICIA EN ALMERIA

### Al Fiscal y al Presidente del Tribunal Supremo.

#### URBI ET ORBI

«Para todos es temeroso que cundan por los estados de la opinión convencimientos de que, tras de cualquier proceso ó de cualquier providencia judicial, se ha de señalar la influencia de un personaje ó de una recomendación, convirtiendo al funcionario judicial en agente de intereses, pasiones ó mandatos ajenos á la misión propia, jurídica é impersonal de la justicia.»

Sanchez de Toca,  
Ministro de Gracia y Justicia.

Las tristes observaciones que inspiraron al Sr. Ministro, en el acto solemne de la apertura de Tribunales celebrada el día 11 de Septiembre de 1904, las amargas palabras que anteceden, nos mueven hoy á reproducirlas, después de haber fijado nuestros ojos en ciertos fenómenos que ofrece la vida judicial de Almería. No es nuestro objeto al iniciar esta campaña, molestar á una clase de funcionarios respetable de suyo, ni menos molestar, injuriar y detractor á los hombres encargados de hacer justicia en nuestra tierra. Solo aspiramos á hacer patente, que jueces y tribunales no siempre aciertan á cumplir la misión que la ley les confía; que jueces y tribunales son en esta provincia muchas veces víctimas de la ignorancia más supina, y aún de aquellas otras sugestiones que la realidad ofrece, y que con unas y otras cosas el espíritu de la clase ha flaqueado tanto entre nosotros, que los Jueces son una amenaza y los tribunales un peligro. Y como tenemos derecho á mayor amparo del que estas flaquezas implican, y como por otra parte no podemos ver ni considerar en los funcionarios de este orden—por muy alta y noble que sea su jerarquía—sino humildes servidores de la sociedad y del bien público; si para lo que fueron creados no sirven y si de servidores del bien se convierten en fautores del mal, que mucho que pidamos á las alturas oficiales el traslado de los perturbadores, mediante la oportuna visita de Inspección, la instrucción de los expedientes respectivos y todas aquellas garantías que deben preceder á una medida de tal naturaleza?

Si nuestra opinión es tan rotunda como terminante. La Justicia en Almería es media Justicia, es justicia manca, justicia sorda, justicia tarda, justicia viciada por todas las influencias y resortes de que se lamentaba el Ministro del ramo con voz doliente en el discurso que hemos recordado. En Almería... Es de suyo sobrado el general pavor de la ciudadanía ante las actuaciones curiales. Basta tener ojos para ver que este temor de cada cual... procede de la tremenda inseguridad que se experimenta ante el azar de los enjuiciamientos, así civiles como criminales. La libertad y sus amparos de justicia parecen, más que de fuero común, privilegio de un mullar de oligarcas. Lo que hay de más sagrado en la función judicial se convierte en un instrumento de lo más corrompido.

Entraña también radicales incompatibilidades con la dignidad de la Justicia, eso que entre nosotros lleva nombre de Justicia municipal y que no es otra cosa que un enjendro de las iras y enconos de los dominadores del lugar, nativamente vinculado á sus tiranías.....

Como se ve, en vano tratamos de evitar la sugestión que en nosotros producen las palabras del exminis-

tro señor Sanchez de Toca. Ellas se imponen á nuestro ánimo y á nuestra pluma con fuerza poderosa, como si entrañaran la crítica acerba de los males que en el orden judicial padecemos en este pequeño solar patrio. Y así es la verdad.

Hasta hace poco, letrados que jamás se acercaron á nuestros tribunales para otra cosa que para pedir justicia; que acataron respetuosamente todos sus fallos, fueren gratos ó adversos, creyéndolos siempre inspirados en un alto sentimiento de probidad, tuvieron fe y confianza. Hoy, al contacto de la negra realidad, esa fe se ha perdido; la desilusión ha venido á embargarles el ánimo. Más ilusos ó menos avisados que el Ministro; pensaban con optimismo caudoroso que los Jueces y Tribunales eran una garantía. Resoluciones de viva actualidad han venido á convencerlos de que la vida forense es una lucha en la cual no es siempre la mejor arma la razón, ni el más fuerte baluarte el derecho.

Contra la relajación de que hablan muy claro ciertos fallos, resultan ridículos por su ineffecta é impotencia los recursos legales más autorizados. Hay en la magistratura almeriense un espíritu de clase que impide el castigo de todo funcionario público, sea Escribano, Juez ó Notario, por muy merecedor que se hiciera á él con sus actos delictuosos.

Enérvase entre nosotros de un modo demasiado visible, la acción de la Justicia ante los poderosos, los acaudalados y los magnates de la cosa pública, y anda en cambio demasiado deprisa y rigurosa cuando ha de caer sobre la espalda de un demolido. Y ante tal estado de cosas, los que vivimos luchando en medio de la plaza pública por la pureza de otras costumbres que no afectan á la entraña de la vida local del modo supremo que las judiciales, no podemos menos de ejercitar todas nuestras armas en son de legítima defensa, ya que en la lucha padece, amen de nuestro crédito profesional, el bien público enorme daño.

Sébase, pues, que tal es nuestra actitud.

A la renovación de todo el personal valdío y peligroso de nuestra Audiencia, y al traslado de unos cuantos Jueces perturbadores de nuestra provincia aspiramos, creyendo realizar con esto un bien. A las autoridades superiores dejaremos que consideren si los actos que vamos á denunciar merecen mayor castigo.

Y como queremos que desde los comienzos de nuestra campaña brille en ella la sinceridad; y como nos pesaría que el nombre de jueces y magistrados hasta ahora indiscutibles quedara confundido en vagas referencias con el de aquellos otros que hemos discutido, concretaremos diciendo que: sobre actos y resoluciones de la Sala 2.ª de esta Audiencia, y sobre el proceder del Juez de Velez Rubio, don Enrique García Asensio, y del de Berja don Juan Medina Serrano y del que fué de Cuevas don Policarpo Valero, versarán por ahora nuestros juicios.

Es fuerte cosa que, no siendo los hombres de Justicia impecables, la crítica se detenga ante ellos y enmudezca como si lo fueran. Este silencio hijo más bien del temor que esa autoridad inspira, que no del respeto que debiera inspirar, bueno es que se rompa algún día; que no hay razón para que pase por indiscutible é invulnerable quien es nuestro servidor á sueldo, ni menos para que viva en olor de santidad ante el juicio públi-

co, quien por su actos no llegará á merecer ni siquiera el aprecio de las gentes.

#### Hablan los hechos

Don Juan Antonio Márquez Flores, vecino de Cuevas, presentó el año pasado ante el Sr. Fiscal de esta Audiencia una denuncia, en la cual se acusaba al Juez de aquella ciudad, Don Policarpo Valero y al Escribano de la misma D. Diego Tena y Campoy, de la comisión de varios delitos.

Con motivo de esta denuncia se instruyeron cuatro sumarios, entre ellos los señalados con los números 46 y 48, que por sus analogías fueron acumulados en una sola causa. De estas causas acumuladas y de sus vicisitudes es de lo que vamos á ocuparnos hoy.

#### El delito

Se acusaba en ellas á uno y otro funcionario de haber consentido que Miguel Ros Martínez—recluso en la cárcel de Cuevas—anduviera en libertad quebrantando su condena; de haber cometido falsedad en el acta de visita de cárcel del 1.º de Mayo de 1904, consignando en ella como recluso y presente al Miguel Ros, siendo cierto que en el momento del otorgamiento del acta no estaba en la cárcel y si ejerciendo en la mina «Campo Hermoso», de Sierra Almagrera.

Claro es que la libertad de que gozaba el Ros Martínez, se creía y se sigue creyendo que fué concesión pecaminosa amparada por el Juez y el Escribano y soportada—aunque con grave riesgo—por el Alcalde de la cárcel, merced á su subalterna condición.

Produjose en la causa el testimonio del acta judicial tachada de falsa: dos actas notariales otorgadas en Sierra Almagrera por los Notarios Vigil de Quiñones y Sánchez, documentos públicos que probaban la presencia del Ros Martínez, en 1.º de Mayo, en la mina «Campo Hermoso», y otra porción de testimonios y referencias que acreditaban lo que las actas notariales decían.

Parece ser que el Juez especial, señor Mosquera Montes, instructor del sumario, dictó con esta resultancia en 18 de Agosto, auto de procesamiento contra el Sr. Alcalde de aquella cárcel de Cuevas, D. Marcelino Gómez Manzón y contra Miguel Ros Martínez, y que en este estado se remitieron los autos á la Audiencia.

#### Interviene el Fiscal

En 31 de Agosto de 1904 informó el Sr. Fiscal, solicitando: Que se revocaran los autos de conclusión de los dos sumarios números 46 y 48, en los cuales se trataba de depurar las responsabilidades que nacían de la falsedad del acta judicial de visita de cárceles y del hecho del quebrantamiento de condena del Miguel Ros Martínez.

Que se acumularan uno y otro. Que se practicaran ciertas diligencias que en el informe se puntualizaban.

Que se declarara procesado al escribano D. Diego de Tena y Campoy, y por último se decía:

Que no se hallaba bien definida la responsabilidad del Juez Valero y Castiños; que ésta dependería de que se probase si él tenía ó no conocimiento de la salida del preso ó de si le conocía; y se sometía á la autoridad del Juez especial instructor la práctica de cuantas diligencias pudieran comprobar estos extremos.

#### Auto de la Sala

La formaban los Magistrados don Blás de Mesa, D. Pablo Simón y don Lorenzo del Fresno.

En 7 de Septiembre dictó el auto de rúbrica, acordando la revocación de los sumarios, la acumulación de los mismos, y ordenando al Instructor la práctica de cuanto el Fiscal solicitara, por estimarlo procedente.

#### Auto del Juzgado

El Juez especial, señor Mosquera Montes, dictó en 29 de Septiembre del mismo año 1904 un nuevo auto, en el cual—estimando la petición Fiscal y considerando que del sumario resultaban indicios de criminalidad y méritos suficientes—se declaró procesado al escribano de Cuevas D. Diego de Tena y Campoy, como autor del delito de falsedad definido y penado en el núm. 2.º del art. 314 del Código Penal.

#### Otras resoluciones

Fué recusado el Juez Sr. Mosquera Montes. Ante el de Huescal Oveira, D. Luis Afán de Rivera, se ejerció por Tena el recurso de reforma contra el auto que lo procesaba. El Juez Afán de Rivera declaró no haber lugar á ella por estimar la concurrencia de indicios racionales de criminalidad, como el anterior, y admitió la apelación, que como subsidiaria se proponía, en un sólo efecto.

#### Primer incidente de apelación.

Conocieron de él los mismos señores magistrados que, accediendo á la petición fiscal, habían acordado se dirigiera el procedimiento contra el escribano Tena, ó sean los Sres. Mesa, Simón y del Fresno.

Celebróse la vista de este incidente el día 3 de Diciembre de 1904, con asistencia de todas las partes, la defensa, la acusación privada y el Ministerio Fiscal, y en 5 del mismo mes fué dictado el auto que pone término á estos incidentes declarando subsistente el procesamiento de Tena, después de aceptar los considerandos del auto del inferior y de estimar que no habían desaparecido los indicios racionales de criminalidad contra don Diego Tena y Campoy, todo ello en armonía con las peticiones hechas en el acto de la vistilla por las acusaciones.

#### Segundo incidente de apelación.—Su historia, vicisitudes y consecuencias.

Las desconfianzas y temores que las partes han sentido siempre ante todos los jueces que han conocido de este sumario han dado lugar á recusaciones que han llevado á la jurisdicción de una á otra parte.

En una de estas vino á caer el principio de autoridad en manos del Juez de Velez Rubio D. Enrique García Asensio.

Ante él se practicaron nuevas pruebas y ante él compareció el procesado Tena y de nuevo solicitó verbalmente la reforma del auto de procesamiento que ya habían mantenido y confirmado lo mismo el Juez señor Mosquera, que D. Luis Afán y que la Sala.

Este señor Juez (no hay que comentar lo estúpido del caso, el mismo señor Fiscal lo comentará después) influido por semejante petición verbal, revocó en 27 de Febrero de 1905 no solo el procesamiento del escribano Tena—acordado en 29 de Septiembre

de 1904—sino el de D. Marcelino Gómez y Miguel Ros Martínez, que había sido dictado en 18 de Agosto del mismo año. ¡Las bromas pesadas, ó no darlas!—diría el Sr. García Asensio.

Fueron las razones más fundamentales de esta peregrina resolución, las siguientes:

Que por las pruebas practicadas después de los procesamientos habían quedado desvirtuados los indicios hasta el punto de que no se podían estimar racionales, y...

Que en materia penal debe siempre dominar un criterio amplio. Así, tal como se transcriba.

Esta enorme resolución produjo, como era consiguiente, el natural escándalo, inquietó á la acusación privada y alarmó al Fiscal de S. M., el cual extrañado del proceder del Juez, intervino en el sumario.

#### Escrito del Fiscal

Lleva fecha 4 de Mayo de 1905. En él su señoría advierte al Juez de que se ha extralimitado en sus funciones al penetrar en la apreciación de la prueba y al reformar de plano todos los procesamientos de la causa solo por virtud de la petición verbal del Tena, mediando, como mediaban, declaraciones terminantes—hechas por autoridades superiores—que debieron ser un obstáculo; y acaba solicitando se tramite en forma la petición del Tena y que al resolver se deje sin efecto el auto de 27 de Febrero.

#### Nuevo Juez

Por recusación de la parte acusadora vino á caer la jurisdicción en el de Purchana, D. José Serrano Pérez.

Este funcionario, resolviendo la anterior petición Fiscal y considerando que dentro del sumario existían los indicios racionales de criminalidad contra los tres reclusos por el de Velez, reformó el auto de este y volvió á prestar vigor y existencia al procesamiento de Tena y sus compañeros. Lleva el auto del Juez de Purchana fecha 11 de Abril de 1905.

#### El recurso

Nuevamente el Tena, que no se daba por vencido, entabla contra este auto los recursos legales, y nuevamente llega á conocimiento de la Sala segunda el segundo incidente de apelación. Componían la Sala á la sazón, los magistrados señores Mesa, Uriarte y del Fresno.

Nadie se explicaba que el Tena, quien por todas las anteriores resoluciones de los Jueces y de la misma Sala y aún por las enérgicas peticiones del señor Fiscal, sabía á qué atenerse—insistiera, ante las mismas autoridades que lo habían considerado culpable, demandando gracia. El auto del Juez de Velez Rubio que pudo engendrar en él una esperanza, era una resolución descañada y escandalosa lo mismo á los ojos del Fiscal que á los de los peritos. Sin embargo, Tena insistía. El rumor decía bien claro porqué; pero el rumor hablaba de un acto inconcebible, de una rectificación del criterio de la Sala, tan total y tan contrario á lo que ella misma dijera en 7 de Septiembre y en 5 de Diciembre, que nadie le daba crédito.

¡Mas, apesar de todo, el caso fué! Celebróse la vistilla de este nuevo incidente de apelación que instaba la representación de Tena; asistieron á él las partes y el Fiscal; la acusación pública y la privada insistieron en que procedía confirmar una vez más el auto de procesamiento, á la sazón avalorado por nuevas pruebas que se reflejaban en el testimonio, y la Sala

Se ruega al público visite nuestras sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices punto vainica, etc. etc. ejecutados con la máquina

**DOMESTICA BOBINA CENTRAL**

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

# Máquinas SINGER para coser

Todos los modelos á pesetas 2,50 semanales

PIDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: **ADDOCK y Compañía**

SUCURSALES EN ALMERIA:

Almería.—Puerta de Purchena, núm. 1

Cuevas.—Calle de S. Agustín, núm. 28.

H. Overa.—Calle del Sepulcro, núm. 2.

en 12 de Junio próximo pasado, volviendo la espalda á su propia obra, á la resultancia de autos, á todas las declaraciones de los Jueces y á las enérgicas peticiones del Fiscal, revocó el auto de Purchena y levantó el procesamiento del escribano Tena. Indudablemente la Sala para llegar á esto, hubo de echar mano á aquel criterio amplio, que en materia penal recomendaba el Juez de Velez Rubio en su análoga resolución.

Pero no hay que preguntar á nadie qué razones tuvo la Sala para reformar, ella misma las dice en su resolución que copiamos íntegra.

## Auto de la Sala en el segundo incidente

En Almería á 12 de Junio de 1905.

RESULTANDO: Que el procurador D. Juan Antonio Flores Flores, en nombre de D. Diego de Tena y Campoy, interpuso apelación contra el auto fecha 11 de Abril último dictado por el Juez de Purchena, como especial en los sumarios acumulados que forman esta causa y por el que se declararon subsistente el de 18 de Agosto pasado por el que se acordó el procesamiento de D. Marcelino Gómez Mazcón y de Miguel Ros Martínez y el de 29 de Septiembre siguiente por el que se decretó igual procesamiento contra el D. Diego de Tena y Campoy; y remitido el testimonio á esta Superioridad se ha dado al recurso la tramitación permitida por la Ley.

RESULTANDO: Que en el acto de la vista el Ministerio Fiscal y la parte apelada solicitaron la confirmación del expresado auto recurrido y la apelante la revocación del mismo.

CONSIDERANDO: Que del atento estudio de las vicisitudes porque ha pasado el procesamiento de D. Diego de Tena y Campoy, como presunto autor de un delito de falsedad, en el ánimo de los varios Jueces ordinarios y especiales, todos igualmente respetables que en estos sumarios han intervenido, se observa que al apreciar en el libérrimo uso de sus facultades la naturaleza y trascendencia «de los indicios de criminalidad que arrojan las diligencias y la racionalidad que guardan» esos indicios con la responsabilidad criminal, han resuelto los unos que esos indicios existen y otros que ni existen ni son suficientes para mantener en vigor el procesamiento y «todo esto constituye ya una acabada demostración de que la cuestión envuelve una duda esencial y fundamental», que el Ministerio Fiscal y la parte de D. Juan Antonio Márquez Flores proponen que se resuelva en sentido «afirmativo y por el contrario» el apelante Tena en el negativo.

CONSIDERANDO: Que si bien POR PUNTO GENERAL PUEDEN BASTAR ALGUNOS INDICIOS racionales de criminalidad para que un Juez de Instrucción decreté el procesamiento de una persona, aplicando el libre criterio que le confiere el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no ha de ser tan absolutamente aplicada esa disposición que se entienda indiferente para los fines de la equidad y para el interés social é individual, que existiendo duda fundada de que esos indicios puedan no prevalecer en el futuro juicio oral se mantenga sin embargo que un procesamiento asba á todo trance subsistir, estableciendo así un perjuicio que anticipadamente haga inútiles los debates amplios á que se aspira en todo proceso criminal.

CONSIDERANDO: Que el sostener actualmente el procesamiento de D. Diego de Tena, llevaría indefectiblemente implícita la declaración de que es completamente falsa en cuanto á la intervención del penado Ros Martínez el acta de visita de penados extendida en la cárcel de Cuevas por aquel señor como Escribano actuario á presencia y con la intervención del Juez de Instrucción D. Policarpo Valero y Castanos; y como respecto á éste funcionario según las manifestaciones hechas por el Ministerio Fiscal en su dictamen de 30 de Agosto de 1904 sus testimonios de folio 49 vuelto, no existe prueba suficiente en el sumario para exigirle responsabilidad como Autoridad que dió autenticidad y eficacia legal á la expresada acta de visita, es inquecionable que acordándose que

subsista aquel procesamiento se dividirá la integridad ó continencia del delito de falsedad y se apreciará separadamente la responsabilidad presunta de un autor haciéndola exclusivamente recaer sobre otro y vulnerando deliberadamente el sagrado principio de la igualdad de defensa entre dos responsables de un mismo delito.

Por último, que la veracidad y certeza del documento público judicial que constituye el acta de visita de penados de que se trata, no puede ser destruida en el actual estado del proceso por documento como el acta Notarial del mismo día en que resultan equivocados los nombres del supuesto Ros, penado evadido de la cárcel quebrantando su condena ni por las demás diligencias testimonializadas «porque están en contradicción con otra acta y con otros testimonios testificales posteriores al auto primitivo de procesamiento dictado en 29 de Septiembre de 1904 contra el Tena»; y que por lo que de ellas resulta y todo lo antes expuesto procede revocar el auto apelado y declarar las costas de oficio.

Vistos los artículos 222 y 225 al 232, 241 número 1.º y 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se revoca el auto apelado de 11 de Abril último dictado por el Juez de Purchena en los sumarios acumulados á que corresponde este rollo y se declara no subsistente el de 29 de Septiembre de 1904 por el que se decretó el procesamiento de D. Diego de Tena y Campoy, único extremo que ha sido objeto del recurso de apelación interpuesto y se declaran las costas de oficio; mandando que á su tiempo se pague en conocimiento del Juez de Instrucción correspondiente.

Así lo acordaron y firman los señores anotados al margen de que certifica.

Es copia, notificada.

## Das palabras

El comentario de esta resolución, hecho quedó en el recurso de súplica interpuesto tanto por el Sr. Fiscal como por la acusación privada.

El contenido de este recurso será la materia del próximo número.

## Bufete

Don José Jesús García,  
ABOGADO.

Navarro Rodrigo, núm. 16,  
principal derecha.

Horas de despacho: de 3 de la mañana á 2 de la tarde.

Consulta gratuita: de 3 á 9 de la mañana.

**BAÑOS TEMPLADOS**

Los situados en la calle de San Francisco, á espalda del Hotel París, quedan abiertos al público.

**LA ESTRELLA**

SOCIEDAD ANONIMA de SEGURO

Vida, Incendios y marítimos.

Capital efectivo, 10.000.000 de pesetas. Valores depositados en garantía. Ptas. 12.000.000.

Subdirector en Almería y provincia Juan Rodríguez Burgos.

**AZUFRE**

DE LA

Compañía Franco-Española

SUBLIMADO, REFINADO MOLIDO,

son los mejores que se conocen. Para informes:

JUAN RODRÍGUEZ BURGOS

Plaza de Canlejas (antes Flores) 4.

Único y exclusivo representante en la provincia.

Se vende un PIANO en muy buen uso y un ESTRADO magnífico en buenas condiciones. Darán razón, casa de José Martínez Zea, calle Real, 13.

## VIVA LA UNIÓN!

Ha bastado que D. Nicolás Salmerón convocase la Asamblea Nacional de la Unión Republicana, para que inmediatamente la prensa monárquica y todos los que desean por odio y despecho la disolución de nuestro partido, comentasen el suceso con disparatados augurios.

Según ellos, Salmerón iba á retirarse á la vida privada, la Unión Republicana á deshacerse, y nuestro partido proclamaría el retraimiento ante la próxima lucha electoral.

Estas insinuaciones malignas han durado poco. Recientes están las declaraciones de nuestro jefe. Ni el Sr. Salmerón se retira, ni la Unión se disuelve, ni vamos al retraimiento. Como dice el refrán: «los que tienen hambre, sueñan con hogazas.» La gente monárquica, que ve en la Unión Republicana el único obstáculo para su existencia tranquila y feliz, desea su muerte, sueña con ella, y basta que nuestro partido se reúna en cumplimiento de sus funciones para que al momento prorrumpe en profecías de muerte.

El Sr. Salmerón reúne la más alta representación del partido, porque tal es su deber; porque tiene la obligación de consultar á la Asamblea estando próxima una lucha importante, y necesita fortificar sus prestigios de jefe y director, solicitando una vez más un voto amplio de confianza y adhesión de todo el partido.

Resignará momentáneamente su cargo porque estando reunida la Asamblea, representación soberana de la voluntad de los republicanos, no puede existir una jefatura personal; pero así que termine la Asamblea sus sesiones, con un voto de confianza al ilustre tribuno, este volverá á ocupar su alto cargo con mayores prestigios y nueva fe en la adhesión de sus correligionarios.

Así debe ser, y así será.

La Unión Republicana no muere porque no debe morir. Además, no hay quién la mate. Hemos sufrido los republicanos de a guna antigüedad grandes amarguras morales en aquel triste y largo periodo de grupos y grupitos fraccionados hasta lo infinito, para que consintamos volver á una situación tan lamentable.

Por grandes desaciertos que hubiera cometido la Unión Republicana (y son menos de lo que algunos creen), por inmenso que fuese su fracaso (y este fracaso hasta ahora no sabemos claramente en qué consiste), sería preferible su continuación á volver al estado atómico del republicanismo en otros tiempos.

Aunque la Unión no hiciese nada ni para nada sirviese, deber nuestro sería conservarla como una garantía para el porvenir. Nosotros necesitamos para la acción decisiva de la ayuda de ciertos elementos de fuerza. Esto todos lo sabemos y lo aceptamos. ¿Y cómo van á venir á nosotros estos auxiliares? Viéndonos unidos, disciplinados y formando una sola entidad, ó contemplándonos en plena confusión, divididos hasta lo infinito y olvidándonos de los monárquicos para reñir entre nosotros con la infame saña de la contienda civil?...

Hay quién cree que la Unión Republicana, Salmerón y cuantos se agrupan en torno de él hemos fracasado, por que en tres años que esta concordia política lleva de vida, no hemos traído á España la República.

Realmente es que se propone hacer la revolución y no lo logra, fracasa. Un fracasado fué Prim durante muchos años, y eso que llevaba con él su prestigio legendario de héroe y las simpatías de gran parte del ejército. Fracasados, todos los que intentaron revoluciones en España sin conseguir el triunfo. Pero día llegó en que dejaron de creerlo, alcanzando la victoria.

Mientras se aguarda y se lucha sin enfriarse la fe ni perder la esperanza, no hay fracasados. Sólo fracasan los que se cansan y se decoran vencidos, ocultándose en su hogar.

El que permanece á pie firme en su puesto, podrá ser un campeón faltar de muerte, un combatiente que da la cara á las contrariedades y acabará por vencerlas con su perseverancia; pero en modo alguno un fracasado.

Serrines superiores de viruta de corcho.

De los Sres. Romay Valles y Compañía, de Barcelona

Informará: FRANCISCO SÁNCHEZ MONCADA

Paseo del Príncipe, 11, Cervecería.

PREMIADO CON medalla de oro.

**DIEGO SALMERÓN**

MUEBLES ARTÍSTICOS.—Decoración GRANDES TALLERES calle Conde Ofaña Bajos del Hotel Londres, ALMERIA

Especialidad en estilos Luis XV y moderno.

**Jabón Soriano**

El mejor de los conocidos hasta el día para el lavado de ropas.

Precio: 21 pesetas caja de 46 kilos, sobre wagón Baeza: plazo 30 días.

Agente para Almería y Granada: Francisco Cruz Ferrer, EMIR, 13.

**Thé del Moncayo**

Este precioso Thé, compuesto de las diversas plantas medicinales que nos facilita Moncayo (Aragón), cura radicalmente los padecimientos del estómago, hígado y riñones, dolores de vientre, malas digestiones, reuma, anemias y dolores de cabeza.

El Thé Moncayo es un gran purificador de la sangre y con su uso constante se curan las afecciones herpéticas y se evitan los ataques apopléticos (feriduras).

CAJA: 3 reales.—De venta en todas las Farmacias, Droguerías y Herboristerías.—DEPÓSITO GENERAL: Calle del León, 22.—Barcelona.

En la vida hay que acoger las cosas como vienen, amoldadas á la realidad; no como las ansia nuestro deseo.

Todos quisiéramos ser ricos, fuertes y sabios y tenemos que resignarnos á subsistir tal como somos, sin otra esperanza que trabajar y sufrir para transformarnos y regenerarnos.

Lo mismo ocurre en la vida política. Nadie tiene hecho pacto con el triunfo y el éxito. Se hace lo que se puede, lo que se debe hacer; y si la victoria, deidad tornadiza y caprichosa se escapa, no por esto hay que maldecir ni desesperanzarse, sino hacer acopio de paciencia y de fuerza buscando nueva ocasión para captarla.

La Unión Republicana y su jefe Salmerón no han permanecido inactivos. Bien lo demuestran ciertos actos misteriosos de prevención y defensa de los gobiernos, ciertas reticencias de la prensa monárquica sobre movimientos proyectados y abortadas conspiraciones.

La prudencia nos obliga á no insistir en esto.

Lo que no fué una vez será otra. Únicamente importa mantenerse unidos, compactos, con fe absoluta en la organización existente.

La Unión es un hecho y por defectuosa que á algunos parezca, siempre resulta preferible á lo desconocido, á la desorganización con un fin incierto.

¡Viva la Unión Republicana!

Deber de todos es sostenerla y la sostendremos. Está demasiado reciente aquel largo periodo de fraccionamientos, luchas intestinas, diversidad de programas y multiplicación de jefes para que consintamos en reaccionar volviendo á sumarnos en desdichas infructuosas y mortales para la República.

BLASCO IBÁÑEZ.

**Ferretería "La Llave,"**

Balaustrés, pilares, columnas, puertas de acero ondulado, cemento, lonas para toldos.

Por tener contratos importantes con las fábricas, podemos servir este material más barato que las mismas.

**JOSÉ LUCAS É HIJOS**

**PERSIANAS**

Se ha recibido un extensísimo surtido en el Almacén de Efectos Navales de D. Eugenio de Bustos. También se hacen composturas de todas clases á precios muy reducidos.

**Idiomas**

frances, inglés é italiano

Enseñanza por los procedimientos más modernos, consiguiendo en poco tiempo conocimiento completo y altamente práctico

PROFESOR J. GUILLEN

Tenor Iribarne, antes Algebes, 11.

**Rusia en revolución**

**Tranquilidad**

La tranquilidad ha quedado restablecida en Theodosia.

**Noticias pesimistas**

Según dicen de Colonia, informaciones telegráficas de Copenhague reflejan grandes pesimismo en lo que se relaciona con la situación actual del imperio ruso.

Dichas noticias anuncian que el Czar es prisionero del partido de los grandes duques, no obstante los esfuerzos de los liberales monárquicos.

Dicho partido, reaccionario á ultranza, preconiza la represión violenta de toda agitación reformista, y sus corifeos son los que han ordenado los últimos horrores de Lodz y Odessa.

No obstante las memorias y peticiones llegadas hasta el Czar, en las que se demandan innovaciones en sentido progresista, la corte ha conseguido imponer en el ánimo de éste la resistencia y el castigo como sistema político.

Tal conducta ha exaltado á los liberales templados, que, en su mayoría, perdida toda esperanza de conseguir algo pacíficamente, engrasan las filas de los radicales y terroristas.

El comité revolucionario de Moscú, según se afirma, ha declarado que si para fin del presente Julio no se ha promulgado una amplia Constitución liberal, proclamará la abolición de la Monarquía y el destronamiento de los Romanoff, y nombrará un Gobierno provisional, formado por los jefes liberales más caracterizados.

La propaganda socialista gana terreno en el Ejército

Los manifestos del Comité revolucionario de Moscú se introducen á millares en los cuarteles, sin que los jefes puedan evitarlo.

**Democracia resfriada**

Días pasados no pudieron los nuevos ministros celebrar Consejo por encontrarse acatarrados los señores presidente y ministro de la Gobernación, ó sea: el suegro y el yerno.

De estos catarros vamos á tener muchos en tanto no se normalice la provisión de altos cargos.

Cada tropiezo que se dé, antes de solucionarlo, acarreará la siguiente conversación doméstica:

—Papá: el señor Moret exige esta dirección para Fulano, y yo se la tengo ofrecida á Zutano... ¿Qué hago?

—Acátarrate, como hacía Sagasta.

—Acudirán á usted...

—Me acatarraré hasta que pase el turbión.

—Pero la situación nebulosa no se aclarará de este modo.

—¿Y á tí que te importa? ¿Las contribuciones se pagan? Pues adelante: paga bien y no mires á quien, que si uno se enfada, veinte illo agradecen.

No tenemos Cortes, ni, con ellas, los disgustos consiguientes. Podemos vivir un verano entre las delicias de otorgar favores, prestándole ayuda generosa á toda la familia.

Entre un liberal y un pariente, el pariente debe ser lo primero. Cuando yo me vaya de este mundo, sé de positivo que la nación no me ha de llorar, sino que habrá de poner encima de mi féretro un cartelón que diga: «Ese fué quien firmó el tratado de París.»

Los únicos que habrán de sentir mi muerte son los de la familia. Hagamos, pues, por ellos todo lo que podamos para que haya alguien que se acuerde de mí, aun cuando no sea más que á la hora de cobrar. Después de haber leído el artículo que ha publicado Alfredo Calderón, me reconcilio conmigo mismo y siento una vergüenza gallega que no me deja dormir.

—¿Qué dice Alfredo Calderón, papá suegro?

—Oye:

«Julio Favre era un hombre de veras i ustre. Julio Favre no había tenido arte ni parte en el asesinato del Meco ultrapiresniaco. Jamás el segundo imperio, aquella grotesca caricatura de cesarismo, tuvo más encarnizado enemigo. Sus valientes campañas contra el gobierno personal, que llevó á Francia á la ruina, le valieron un justo renombre y una gran popularidad.

Llegó la «debacle» y Julio Favre formó parte del Gobierno de la Defensa nacional. En la hora suprema, cuando París agonizaba, correspondió á Favre la triste misión de negociar la capitulación y el armisticio. De su entrevista con el canciller de hierro conserva el recuerdo la historia. El gran patriota amenzó, suplicó, tuvo anatemas, tuvo rugidos, tuvo lágrimas. Todo se estrelló ante la impasibilidad del bárbaro teutón. Y apenas firmada la tregua, Julio Favre se eclipsó, se desvaneció, desapareció de entre los vivos como si le hubiera tragado la tierra. Jamás oídos franceses hubieron de sufrir el tormento de escuchar más aquel nombre que les recordaba las patrias desdichas.

Culpable ó inocente, autor ó víctima, ¿no es esa la conducta que impone al hombre sobre el cual descarga el destino tamaña pesadumbre, el hondo sentimiento de las susceptibilidades morales?»

—Pero no estamos en la misma situación, querido suegro. Julio Favre no tenía yernos á quien proteger, ni sobrinos á quienes levantar...

—Tú me consuelas, yerno querido. Es indudable que si Julio Favre hubiera tenido una prole kilométrica como la mía no se hubiera retirado á su casa echando en el olvido las diaduras del presupuesto nacional.

**Dentista**

Especialidad en dentaduras sin paladar y extracciones sin dolor. Empastes, orificaciones.

**TORIBIO ALVAREZ,**  
Príncipe 8, principal.

**Baños minero-medicinales**

de «La Gloria»

Paraje de la Peinada, del término de Huerca de Almería

Después de las reformas introducidas por sus actuales dueños, han quedado abiertos al público los baños de «La Gloria», que tan conocidos son en esta comarca por sus excelentes resultados en la curación del reuma, escrófulas, herpetismo y demás erupciones cutáneas.

Estos baños se recomiendan por sí solos, puesto que nadie de cuantas personas los han probado, ha dejado de sentir sus saludables efectos.

**TRASPASO**

Por ausentarse su dueño, se traspasa la acreditada fonda del Malagueño, calle del Santo Cristo, núm. 2. Razon en la misma.

**CARNE BARATA**

En las casetas donde estaban las Reguladoras municipales, frente á las flores, se vende carne de toro y ternera á los precios siguientes:

Sin hueso, kilo. . . . . 2-50 pesetas  
Con idem. . . . . 1'60  
El peso es cabal sometiéndonos gustosos al repeso oficial.

La caseta se distinguirá por dos banderas encarnadas.

**MANUEL MARIN**

OCULISTA

Discípulo del doctor Mansilla, del Hospital general de Madrid.

Consulta diaria: de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Cande de Offalia, núm. 18, bajo, derecha, (antes Teatro.)

**H. de la Virgen del Mar**

DE RAMÓN GIMÉNEZ

Todo el que visite esta Casa encontrará en ella buen trato, espaciosas habitaciones, esmero y economía como en ninguna otra de su clase.

Antes en las cuatro calles, hoy calle Real, núm. 21.—Almería.

**Pedro Domecq.**

JEREZ DE LA FRONTERA.

«Casa fundada en 1730

Vinos y aguardientes estilos Cognac Representantes en Almería y su provincia, Señores Muro y Diaz

**GRAN H. LA PERLA**

Hospedaje espléndido y económico; magnífico mobiliario y servicio de cocina inmejorable; condimentación sana y á gusto de los comensales; servicio esmerado y sitio céntrico.

Plaza del Carmen, 7.—Puerta de Purchena, Almería.

**La exclusiva** de los elegantes sombreros de paja (Thermometer) la tiene la acreditada Sombrerería de Rosales y Ulibarri.—Tiendas, 4.

**FÁBRICA DE TEJIDOS**

Lonas para toldos, kioscos, pabellones, cortinas, barcos, molinos y molinetas, zapatillas, costales, sacos, butacas, coches, carros, etc., etc.

Lienzos caseros, asargados, *Cruzo Torres*, de colchones, catres y otras clases.

Para cocina delantales, trapos, manteles y servilletas.

Calle de Murcia, número 14

MIGUEL SUERO TORRES

**Profesor de música**

El director de la Banda municipal D. Eugenio Lloret, se ofrece al público para la enseñanza de solfeo, piano, flauta, etc., etc.

También da clase de armonía á quien lo solicite, en su domicilio calle de Regocijos, 29.

**VIZCAINO**

CIRUJANO DENTISTA.

Consulta permanente, excepto los domingos.

PRÍNCIPE, 38, PRINCIPAL.

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

«Unión Almeriense»

Aceites comestibles corrientes buenos en Depósito Administrativo á 42-50 reales arroba de 11-50 kilogramos.

Aceites finos superiores en id. id. á 48 reales id. id.

En domicilio comprador 11-75 reales más en arroba.

No se sirven á domicilio pedidos menores de 25 arrobas.

**INFORMACIÓN LOCAL.**

**MUNICIPIO**

La sesión celebrada ayer fué presidida por el Alcalde Sr. Bustos y asistieron los concejales Sres. Rocafull, Laynez (D. José y D. Joaquin, Revueltas é Ibarra.

Se lee y aprueba el acta de la anterior sesión.

El Alcalde dá cuenta de haber verificado el concierto de los arbitrios con los arrendatarios de consumos en la cantidad de 46.000 pesetas, pagadas por sextas partes en los diez primeros días de cada mes, y que ha exigido la fianza de seis mil pesetas, las cuales están á disposición del Ayuntamiento en la Depositaria.

Se acuerda ingresar esta cantidad en la caja general de Depósitos y se dá cuenta de la

**ORDEN DEL DIA**

Oficio del inspector de Policía Urbana, denunciando el estado de suciedad en que se encuentran los urinarios públicos.

Que se proceda á la limpia del anterior, por los arrendatarios de la limpieza y á su recomposición por el Ayuntamiento.

Oficio del Presidente de la sociedad de Tiro á pichones de Granada dando gracias á este Ayuntamiento por el premio que le concedió.

Enterados.

Real Orden del Ministerio de la Gobernación dando gracias á este Ayuntamiento por su oferta de coadyuvar á las obras del Cuartel de la Misericordia.

Enterados.

Factura de Castillo y compañía, de pesetas 168, por material de alumbrado.

A la Comisión.

Oficio del Sr. Presidente de la Audiencia solicitando se aclare el acuerdo recaído en la cuenta de pesetas 500 por conservación y reparación de los muebles del Palacio de Justicia.

El Alcalde dice que está informado el asunto por la Comisión respectiva en sentido negativo.

El Sr. Rocafull se declara autor de ese informe y dice haberlo hecho así por carecer el Ayuntamiento de dinero.

A propuesta del señor Ibarra, se aprueba la cuenta.

Cuenta del inspector de Policía Urbana de pesetas 65-50 por arreglo de una de las columnas de la Alhóndiga.

Es aprobada.

Escrito de Antonio Rodríguez solicitando se aclare si su establecimiento, sito en los Partidores, se encuentra ó no en el extrarradio.

A informe del arquitecto y comisión de Policía Urbana.

Certificación de los médicos titulares de este término.

Se aumenta el número de plazas á 18 y el sueldo á 2.500 pesetas.

Disuten sobre el asunto los señores Rocafull, Alcalde, Ibarra y Laynez (D. Joaquin).

Este sostiene que debe resolverse el asunto en el acto y no esperar á después por el temor de que se posesionen los concejales que con toda desaprensión aprobaron el célebre voto particular en el asunto de Lebón; que hoy debe tratarse de ello, puesto que el actual Ayuntamiento juzgaría el asunto con toda imparcialidad.

Ultimamente se acuerda que pase á la comisión respectiva.

Cuenta de Juan Roldán, de pesetas 26-50 por agua para el arbolado y arreglo en los jardines municipales.

Aprobada.

Informe de la Comisión de Ornato proponiendo se conceda licencia á D. Juan Torda para edificar en la calle de Oiveros.

Como se pide.

Id. id. proponiendo se conceda licencia á Miguel Leal para edificar en la calle de Restoy.

Concedido.

Instancia de los Practicantes de la Beneficencia Municipal para que se declare la inamovilidad en sus cargos.

Que informe la Comisión.

Factura de Guillermo Carmona, de 30 pesetas, por dos sellos de hierro para el Matadero.

Que se paguen.

**VARIOS ASUNTOS**

Se dá cuenta de un escrito que presenta la sociedad obrera «La Violeta», solicitando licencia para sacar los es tiércoles.

El Alcalde dice que esa solicitud es innecesaria, puesto que él está concediendo permisos á cuantos lo piden.

El Sr. Rocafull, en nombre del señor Revueltas, que se marchó á los funerales, dá cuenta de haberse colocado en distintas calles de la población los 100 mecheros según á que está obligada la empresa Lebón.

Se dá lectura al proyecto de las fiestas para feria, presentado por el Sr. Laynez.

Se acuerda un voto de gracia para el presidente de la Comisión de festejos.

Se conceden 250 pesetas para la hermandad de la Virgen del Carmen.

Igualmente se conceden 100 pesetas para adquirir un objeto dedicado á la rifa que anualmente establecen las Hermanas de la Caridad.

Se dá lectura á un escrito de los vecinos de los Molinos del Viento, quejándose de los malos olores que despiden los depósitos de las baecuras allí establecidos.

Se acuerda unirlo al expediente que se instruye.

Moción del concejal Sr. Ibarra, sobre el alumbrado público.

(Por falta de espacio dejamos de publicarla hoy, haciéndolo en nuestro número de mañana.)

Pasa á la comisión y se autoriza al Alcalde para que haga gestiones sobre el asunto.

Léese un escrito del gremio de albañiles en el que piden se exceptúen los ladrillos de la tarifa de arbitrios.

El Alcalde recuerda lo ocurrido en la sesión anterior y dice que hoy es más difícil por estar hecho el concierto.

Se ocupan del particular varios ediles y por último se autoriza al Alcalde para que gestione acerca de los arrendatarios, se exceptúe dicho material previo pago ó descuento de 500 pesetas.

El Sr. Laynez (D. Joaquin) ruega, y así se acuerda, que se reclame al Gobierno civil el expediente instruido contra la Compañía Lebón y se imprima por cuenta del municipio para que el pueblo conozca los grandes y celebres chanchullos.

El mismo Sr. Laynez pide, y también se accede, que se encargue al Inspector de Policía Urbana de tomar nota de las mesas que los dueños de cafés colocan en los sitios públicos y se les cobren, con lo que se dió por terminada la sesión.

**Gobierno civil**

El Alcalde de Nacimiento, remite para su aprobación, el balance de operaciones de fondos hechos durante el mes de Junio.

El de O'ula de Castro remite para el mismo sin las cuentas municipales del segundo trimestre del año actual y balance de fondos de mes de Junio.

**Casas de Socorro**

Han sido curados en «La Cruz Roja», los siguientes heridos:

Rafael Navarro Ayala, de una herida contusa, que padecía en el dedo índice de la mano izquierda.

Luis Ripoll Andujar, de otra herida contusa, que se produjo en el antebrazo derecho, al abrir una botella.

**Observaciones meteorológicas**

DÍA 10 DE JULIO.

Barómetro reducido. . . . . 758-0

Termómetro seco. . . . . 24-0

Id. húmedo. . . . . 22-0

Cielo, nublado.

Viento, S. E.

Mar, rizada.

**Boletín Oficial**

Materias que contiene el de ayer:

—Recurso de alzada interpuesto por D. Luis Rodolfo y otros, contra el acuerdo de la Comisión provincial sobre aprobación de la ecañón celebrada en Huéjica en 23 de Abril último.

Distribución de fondos hechos por la Diputación provincial para cubrir los gastos correspondientes al mes de Julio, formada por la Contaduría con sujeción al presupuesto autorizado para el corriente año y en la forma prevenida por la ley.

—Multa impuesta por la Hacienda al Alcalde de Purchena.

—Cédulas de citación del Juzgado de esta capital.

—Edicto del Ayuntamiento de Lijar.

—El Sindicato de Riegos de Cue-

vas convoca á Junta general ordinaria para el día 23 del actual.

—Registros mineros.

—Aviso á los navegantes.

—Sección no oficial.

**Viajeros**

Después de permanecer unos días en Almería, ha regresado á Linares, el acudado propietario de aquella población, D. Matías Acosta y Velazco.

**H. Paris.—Entrados:**

Don Arnaldo Rossi, D. C. Perchebat, D. Domingo Herrerros, D. Francisco Redondo Baboa, D. José Andrés, D. Luis Espinar y señora, don Juan Antonio Flores, D. José María Guiles, D. Antonino Reyes é hijo, don Enrique Pino y Mr. Seurgo H. Bulmans.

**Salidos:**

Don Francisco Reyes, D. Juan M. S-gura, D. Salvador Pueyo, D. Serafin Pagan, D. Manuel Pujol, D. Antonio García Fernández, D. Francisco Rosso y familia y D. Marcelo Jupilla.

**Hotel Comercio.—Entrados.**

Don Antonio Montero.

**Salidos:**

Don Sebastián Salvador, D. Joaquin López y D. José Cortés.

**Noticias**

Ha salido para Inglaterra, nuestro particular amigo D. Miguel Vidal y Lopez, quien marcha á su despacho de Londres, con el objeto de emprender la nueva campaña uvera.

Manuel Salinas Góngora, ha perdido su licencia absoluta y desea se la devuelva quien la haya encontrado.

El ministro de Agricultura Sr. Romanones, ha recibido infinidad de telegramas felicitándole por su decreto sobre los transportes ferroviarios.

Entre dichos telegramas figuran los de las Cámaras de Comercio de Castellón, Córdoba, Huelva, Huesca, Murcia, Málaga, Valladolid, Logroño, Badajoz, Victoria, Pamplona, Almería, Valencia y Valdepeñas.

**EXITO SEGURO.**

Las indigestiones, dispepsias, dolor de estómago, diarreas y disenterias, en niños y adultos, se curan con el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*.

Escapatta de su casa, acaba de llegar á «Los Jardinitillos», el más reputado Sportman cinematográfico, con su magnífico aparato y su grande colección de cetas (representando asuntos de gran novedad).

Esta noche y en dicho café, empezará sus veladas con tres secciones. Nos parece muy bien.

En la calle de Ricardo se dió ayer un escándalo monumental por un suceso llamado Agutia Soler Pérez, que en completo estado de embriaguez insultaba y amenazaba con una enorme pistola del 15, á cuantas personas acrobaban á pasar por la citada calle.

El dueño del establecimiento de bebidas situado en la misma, Juan Manzano Puga, con objeto de elejar al beodo de la puerta de su establecimiento, salió y le rogó que se retirara de allí, viéndose precisado á contender con el Sr. Pérez, cuya refriega resultó el Manzano Puga con dos heridas incisas en la mano derecha.

El escándalo duró por lo menos tres cuartos de hora sin que aparecieran por allí, no obstante lo céntrico del lugar del suceso, los del orden y cuando lo hicieron, no se atrevieron á reducir al bravo, hasta que acudió el cabo de la guardia civil, señor Ro la, que consiguió desarmarlo y detenerlo.

La sociedad «La Montaña» celebró ayer una reunión en la que acordaron organizar varios números de festejos con el fin de contribuir al esplendor de las fiestas de Agosto de esta ciudad, ya que por el estado económico de nuestro municipio no pueden revestir la importancia y esplendor que á una capital como la nuestra corresponden.

Felicitemos muy de veras á la citada sociedad por su feliz iniciativa y los excitamos á que persista en tan simpática idea.

Relación de las multas impuestas por la Alcaldía por los conceptos siguientes:

Al carrero Francisco Carmona San-

**CEMENTO Y CAL**

DE

Freidier, Gony y Compañía

Departamento del «Ter».—MARSELLA

Para cemento, portland artificial, cal eminentemente hidráulica y cemento Rocafull, dirigirse á los Sres. José Sánchez y Compañía, Reina, 14, Almería.

**MUY BARATO**

SERRIN de virtuta.

MADERA de pino.

Informes: A. M. Cazorla.

**El Día**

SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Subdirector en Almería,

Enrique Rocafull

CALLE MARTINEZ CAMPOS NÚM. 6.

